

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción/Modificación del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Doña M.^a del Carmen García Maiquez.
Camino de los Enamorados. Edif. Tetuán, B 8, 4.º A.
11500, Puerto Santa María.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña M.^a Ángeles Barea Andrades.
Calle Arzobispo Bizarón, 26, bajo C.
11500, Puerto de Santa María.
Fecha de la resolución: 22.10.2010.

Doña Candelaria Gallardo Macías.
C/ Zarza, núm. 50.
11500, Puerto de Santa María.
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Caridad Pérez Cáceres.
C/ Bolsa, 118, Ed. Arena 1 B.
11540, Sanlúcar de Barrameda.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Don Vicente González Rodríguez.
Pza. de Cuba, 8-3 A, Río San Pedro.
11510, Puerto Real.
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Contra dicha resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de

recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Doña M.^a Dolores Calvente López.
C/ Molino, s/n.
11340, San Martín del Tesorillo (Jimena de la Fra).
Fecha de la resolución: 23.7.2010.

Doña María Jiménez Bernal.
C/ Pistacho, 14 (Guadalcaçin),
11591, Jerez de la Frontera.
Fecha de la resolución: 24.5.2010.

Doña Manuela Cánovas Caro.
Pago de San José, C/ Guindo, núm. 1.
11400, Jerez de la Frontera.
Fecha de la resolución: 23.4.2010.

Doña Mercedes Vega Luque.
C/ Ebro, núm. 20, bajo Izda.
11206, Algeciras.
Fecha de la resolución: 24.5.2010.

Doña María Rosa Román Gavira.
C/ Luis Braille, núm. 3, 2.º D.
11202, Algeciras.
Fecha de la resolución: 24.3.2010.

Cádiz, 28 de diciembre del 2010.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las extinciones de las pensiones no contributivas que se citan.

Habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el domicilio conocido, y de conformidad con el art. 59.4. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica para que sirva de notificación la resolución dictada por esta Delegación Provincial, por la que se acuerda la Extinción/Modificación del derecho a la prestación no contributiva a los beneficiarios que se citan en el Anexo adjunto.

Igualmente se declara la obligación de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente, indicándoles que contra dicha Resolución podrán interponer Reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de recepción de la notificación, según el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril (BOE de 11 de abril).

A N E X O

Don José Javier Tomás Rincón.
C/ Corbeta 4, 1.º E.
11100, San Fernando.
Fecha de la resolución: 24.9.2010.

Doña Amparo Venegas Añón.
C/ San Francisco Javier, 7.
11600, Ubrique.
Fecha de la resolución: 23.7.2010.